

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACION OCTUBRE 31 /2022 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

Δ

ESILDA ORTEGA DE BUENDIA

Que dentro de la tutela que a continuación se :.

Referencia Clase de acción: 1ra ISTANCIA Accionante: COOPERATIVA COOPDESCAR

Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE SOLEDAD

Radicado: No. 08758-3112-001-2022-00565-00

En proveído de octubre 27 de 2022, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por COOPERATIVA COOPDESCAR en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO.

SEGUNDO: Ordenar la vinculación de ESILDA ORTEGA DE BUENDIA

TERCERO: OTORGASE a los **accionado y vinculado**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA

SECRETARIO

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia. Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afb211e28a8cfb6005db4227a7183b6c8790644d0886d4f7494412e9b4d5fe7**Documento generado en 01/11/2022 01:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica